



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de mayo del 2025.

VISTOS:

INFORME N° 006-2024/ING.HP-CONSULTOR/SUPERVISOR DE OBRA, de Supervisor de Obra; INFORME N° 612-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; MEMORANDUM N° 4197-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°380-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 475-N°700-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°421-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°810-2024-MDCPS-2024/MDCPS-GAJ-MDCPS de Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°502-2024-MDCPS-GDUR-HJZY, de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°449-2024-MDCPS-GAJ-GAJ/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°390-12-2024/MDCPS-MJQS de Gerencia de Asesoría Jurídica; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-12-2024/MDCPS-ALC; MEMORANDUM N°5546-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°3488 -2025-MDCPS-SGC de Sub Gerencia de Contabilidad; INFORME N° 107-2025-MDCPS/GA/AAMP, de Sub Gerente de Tesorería; MEMORANDUM N° 922-2025-MDCPS/GA/AAMP, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°N 256-04-2025-MDCPS-OPMI/JLLL de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 268-MDCPS-OPMI/JLLL de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 311-04-2025-2025/MDCPS-GDUR-EAYLL, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 127-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°127-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°191-05-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante INFORME N° 006-2024/ING.HP-CONSULTOR/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 20 de mayo del 2024, el Supervisor de Obra SOLICITA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Pago de Saldo de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, el cual asciende al monto de S/12,898.789;

Que, mediante INFORME N° 612-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural REMITE al Gerente Municipal, la Modificación presupuestal para la cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con la finalidad de coberturar el pago de la Consultoría Solicitada;

Que, con MEMORANDUM N° 4197-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

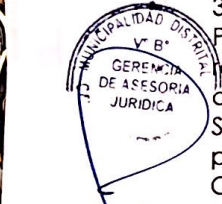
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



certificación presupuestal, para la Cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes con CUI N° 2505695, por el importe de S/12,290.00 (Doce mil doscientos noventa con 00/100 soles);



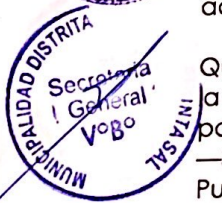
Que, con INFORME N° 641-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0906 -2024, para la cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes con CUI N° 2505695, por el importe de S/12,290.00 , (Doce mil doscientos noventa con 00/100 soles), a efectos de emitir opinión legal;



Que, con INFORME N°380-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, de fecha 15 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE al Gerente Municipal, la Opinión Legal referente a la cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes con CUI N° 2505695, recomendando que: PRIMERO: PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deberá ELABORAR INFORME TÉCNICO sobre la solicitud de Pago de Saldo de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, emitida mediante Informe N°006-2024/ING°HP-CONSULTOR/SUPERVISOR DE OBRA. SEGUNDO: PRECISAR que la Gerencia de Administración y Finanzas, ulterior al informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deberá efectivizar la revisión y prosecución del trámite correspondiente del expediente administrativo de Cancelación de saldo de Consultoría de Supervisión de obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes. TERCERO: PRECISAR que si el monto referido a la Cancelación de saldo de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, no se encuentre dentro del ejercicio presupuestal 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá propiciar los actos administrativos para el Reconocimiento de Devengado correspondiente.



Que, mediante INFORME N°700-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural REMITE al Gerente Municipal el Informe Técnico para Cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con la finalidad de coberturar el pago de la Consultoría solicitada;



Que, mediante INFORME N° 475-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, la Opinión Legal respecto a la Cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con la finalidad de coberturar el pago de la consultoría solicitada;

Que, mediante INFORME N°421-2024/MDCPS-GAJ -MDCPS de fecha 26 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA:

PRIMERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deberá PRECISAR EL CONCEPTO DE PAGO sobre saldo de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana — Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre del Ing. Peña Vínces Hernán y la conformidad a la consultoría acotada.

SEGUNDO: PRECISAR que ULTERIOR al informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, este sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que de acuerdo a sus facultades administrativas se realice el trámite de reconocimiento de deuda de la acotada consultoría y se disponga el pago de la deuda generada, por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, mediante INFORME N°810-2024-MDCPS-GDUR-HJZY, de fecha 04 de diciembre del 2024 La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural REMITE al Gerente Municipal, el Nuevo Informe Técnico para Cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con la finalidad de coberturar el pago de la consultoría solicitada;

Que, a través del INFORME N°502-2024-MDCPS-GAJ/AAMP de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, la emisión de acto resolutivo respecto al Trámite de Reconocimiento de Deuda para la Cancelación de Consultoría de Supervisión de Obra: Rehabilitación de Camino Vecinal —30.12 km en carretera panamericana —Plateritos— La choza, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, para la continuación de trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°449-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNÁN, por el concepto de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



monto de S/12,271.50 (Doce mil quinientos setenta y uno con 50/100 soles), en conformidad al Informe N° 810-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. **SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes, el ulterior acto resolutive para la prosecución del trámite correspondiente para la ejecución del pago correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-12-2024/MDCPS-ALC se resuelva APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNAN, por el concepto de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/12,271.50, en conformidad al Informe N° 810-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante MEMORANDUM N°5546-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el Compromiso y Devengado de la RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNAN, por el concepto de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA : REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante INFORME N°3488 -2025-MDCPS-SGC de fecha 30 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el Compromiso y Devengado a fin de que se continúe con el trámite correspondiente:

CONCEPTO	REG.SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	TOTAL
RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNAN, SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE	4164	RH N° E001-59	S/11.289.78

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Tu destino hacia el Mundo

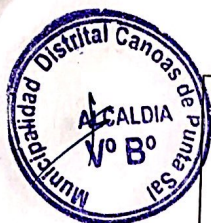
Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES			
RETENCIÓN 8%	4164	RH N° E001-59	S/981.72

Que, mediante INFORME N° 107-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNAN, por el concepto de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/12,271.50.

Que, mediante MEMORANDUM N° 922-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, la Autorización para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del consultor del ING. PEÑA VINCES HERNAN, por el concepto de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/12,271.50 (Doce mil quinientos setenta y uno con 50/100 soles);

Que, mediante INFORME N°N 256-04-2025-MDCPS-OPMI/JLLL de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORMA a la Gerencia Municipal, que de acuerdo con el marco presupuestal y PCA del pliego 2025, e cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/6,729.00 soles en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en las Intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones IRI, en ese sentido corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural como unidad ejecutora de inversiones, verificar los saldos presupuestales disponibles en Intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones IRI, según reporte de saldos adjunto, para atender el saldo por financiar la IRI acotada;

Que, mediante INFORME N° 268-2025/MDCPS-GDUR-EAYLL, de fecha 11 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural SOLICITA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de la inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2025 en el Modulo de Programación Multianual y la Modificación Presupuestal para habilitar proyecto para otorgar cobertura presupuestal;

LA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



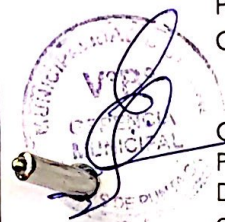
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



Que, mediante INFORME N° 311-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de fecha 24 de abril del 2025 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ALCANZA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0338-2025, de fecha 25 de abril de 2025; para el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/12,271.50;



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



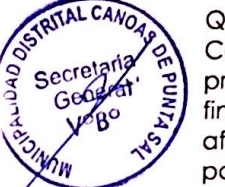
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



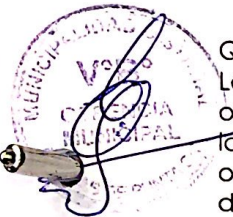
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

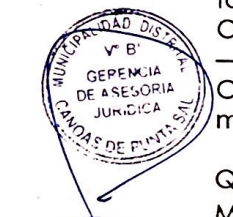
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;



Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



Que, mediante INFORME LEGAL N°127-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 06 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/12,271.50 (Doce mil doscientos setenta y uno con 50/100 soles) ;

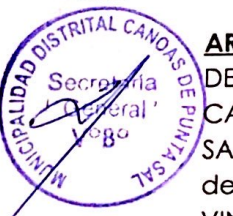


Que, mediante Informe N°191-05-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 06 de mayo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía para el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/12,271.50 (Doce mil doscientos setenta y uno con 50/100 soles) ;



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL — 30.12 KM EN CARRETERA PANAMERICANA — PLATERITOS — LA CHOZA, EN EL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el importe de S/12,271.50 (Doce mil doscientos setenta y uno con 50/100 soles), a favor del ING. PEÑA VINCES HERNAN

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-05-2025/MDCPS-ALC.



presupuestal N°0000000338-2025 de fecha 25 de abril del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030